

INTRODUCCIÓN

El Parque Natural de l'Albufera es el espacio natural protegido más antiguo de la Comunidad Valenciana, declarado en julio de 1.986.

En 1.993, se declara Parque el sistema conformado por el lago de la Albufera de Valencia, su entorno húmedo y la barra o cordón litoral adyacente a ambos, mediante el Decreto 71/1.993, de 31 de mayo, del Gobierno Valenciano, de régimen jurídico del parque de La Albufera. (DOGV núm. 2.057, de 30.06.93)

Posteriormente, en 1.995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2, de la Ley 4/1.989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en la disposición adicional primera del Decreto 71/1.993, de 31 de mayo, del Gobierno valenciano, de Régimen Jurídico del Parque Natural de la Albufera, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera, a través del Decreto 96/1.995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, (DOGV núm. 2.516, de 26.05.95).

Unos años después se dicta la Orden de 4 de abril de 2.000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de L'Albufera. [2.000/F3168]. (DOGV núm. 3.735, de 20.04.00)

Dicho plan rector, en desarrollo del vigente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de L'Albufera, establecerá la ordenación pormenorizada del territorio y los recursos ambientales del parque, determinando asimismo un marco normativo y de procedimiento para ejecución de los planes, programas y actuaciones en relación con la gestión y el manejo del espacio protegido.

En 2.004 se aprueba el Decreto 258/2.004, de 19 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 71/1.993, de 31 de mayo, del Consell de la Generalitat, de Régimen Jurídico del Parque de l'Albufera. [2.004/11.940] (DOGV número 4.890 de fecha 24.11.2.004), y finalmente ese mismo año, se dicta el Decreto 259/2.004, de 19 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de l'Albufera. [2.004/11941] (DOGV número 4.890 de fecha 24.11.2.004)

El Parque de la Albufera, situado al Este de la provincia de Valencia, comprende parte de los términos municipales de Valencia, Alfafar, Sedaví, Massanassa, Catarroja, Albal, Beniparrell, Silla, Sollana, Sueca, Cullera, Albalat de la Ribera y Algemesí.

La circunstancia de proximidad al área metropolitana de Valencia le confiere especiales características ambientales, a la vez que le añade una importante función social como espacio natural.

La superficie protegida ocupa un total de 21.015 ha, en la que confluyen diversidad de hábitats y actividades.

La superficie de actuación que abarca el presente Plan de Prevención de Incendios Forestales, corresponde a la superficie protegida definida en el PORN, que coincide con el límite del parque, considerando ésta área como la zona de influencia que puede influir directa o indirectamente en el espacio natural protegido.

De esta forma las actuaciones planteadas para la prevención y extinción de incendios forestales en la zona protegida realizará funciones de amortiguamiento, tanto de sucesos externos al espacio natural que puedan influir al interior del mismo, como de sucesos ocurridos en el interior del espacio natural que pueden influir en el exterior.

Todas las actuaciones previstas en el "Plan Básico de Actuaciones de Prevención de Incendios Forestales en el Ámbito de los Parques Naturales de la Comunidad Valenciana" son subsidiarias y están

supeditadas a la normativa y directrices establecidas en el PRUG y en el resto de normativa medioambiental que afecta al parque.

Las actuaciones del plan de prevención, quedan recogidas en un documento (Memoria), resumidas en una serie de fichas (Programa de actuación) y reflejadas en una serie de planos. En el caso de que existieran discrepancias entre la cartografía ofrecida y la norma escrita, prevalecerá ésta última.

Para el correcto funcionamiento del Plan de prevención de incendios en el ámbito del Parque Natural de L'Albufera es necesario que el documento al que hace referencia sea aprobado de acuerdo con el procedimiento legislativo correspondiente convirtiéndolo en documento normativo con rango de Plan de prevención de incendios forestales.

Este trámite se realizará mediante la **actuación A** del anejo de **programa de actuaciones prioritarias** a realizar. El Plan Rector de Uso de Gestión del Parque Natural de L'Albufera establece dentro del programa de actuación 6 relativo del Desarrollo del régimen de ordenación del PRUG, la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan de prevención y extinción de incendios forestales, por tanto la aprobación del presente documento mediante la actuación A será inmediata a efectos de cumplir lo establecido en el PRUG.

Llevar a cabo las acciones que se proponen en el presente Plan de prevención de incendios supone una participación activa por parte de los sectores implicados, tanto los privados como los públicos. Es por ello que, la Conselleria de Territorio y Vivienda, propone promover acuerdos entre los distintos sectores para poner en marcha medidas que solucionen los distintos conflictos detectados en el ámbito del Parque Natural de L'Albufera.

La Conselleria de Territorio y Vivienda, como principal responsable del cumplimiento del presente Plan de prevención de incendios, deberá asignar un equipo de técnicos de prevención de incendios para el ámbito de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.

Este equipo de técnicos, que formará parte del equipo de gestión de los espacios naturales, tendrá dedicación exclusiva a la prevención de incendios forestales dentro del ámbito del espacio protegido, y estará coordinado en todo momento con el Servicio de Incendios y Sanidad Forestal de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Este equipo técnico corresponde a la **actuación B** del anejo de **programa de actuaciones prioritarias**, cuyas funciones se centrarán en:

- la gestión de los trámites necesarios para la puesta en marcha de las distintas actuaciones
- asesoramiento en materia de prevención de incendios forestales al personal que participa en la gestión de los espacios naturales protegidos
- asesoramiento en materia de prevención de incendios forestales a los propietarios y usuarios (obligaciones, prohibiciones, disponibilidad de soluciones, etc.)
- apoyo técnico para la redacción y puesta en marcha del Plan de manejo de la vegetación en el lago de L'Albufera
- revisión y actualización del Plan de prevención de incendios en el ámbito del Parque Natural de L'Albufera.

Con el objetivo de dar continuidad y funcionalidad al presente Plan de prevención de incendios, se propone la realización de una reunión anual, en la que se traten específicamente temas relacionados con la prevención y extinción de incendios en el ámbito del parque. En esta reunión de carácter especial

tendrán asistencia los correspondientes técnicos de los medios de prevención y de los medios de extinción, así como los correspondientes órganos gestores del espacio natural protegido.

Así mismo, se recomienda que dicha reunión se celebre en el primer trimestre del año, antes de que comience la campaña del Plan de Vigilancia de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de planificar con antelación cualesquiera medida se considere oportuna adoptar para el año en curso.

El establecimiento de esta reunión queda reflejado en la **actuación C** del anejo de **programa de actuaciones prioritarias**.